



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO VACANTE DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SUBG. A2).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), con las modificaciones incluidas en la Resolución de 30/10/2018 (BOJA n.º 228 de 26/11/2018), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidades de formación y experiencia específica requeridas para el puesto, previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de 30 de noviembre de 2018, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter Interino Vacante, en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la jornada ordinaria) a través de los procedimientos reglamentarios, un puestos de TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, Especialidad: SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SUBG. A2), en el HUVM, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio de Gestión de Función Administrativa, Especialidad: Sistemas y Tecnologías de la Información.
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: La dependencia funcional del puesto convocado será la Subdirección Provincial de TIC de Sevilla, de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa (Subgrupo A2).

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

1. El candidato/a seleccionado/a, quedará vinculado/a al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de un nombramiento temporal como INTERINO VACANTE.

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha:	03/12/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/16	



Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1 TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico /Diplomado y/o Ingeniero Superior/Licenciado/Graduado en la especialidad de Informática.

3.2 REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

4.- FUNCIONES DEL PUESTO


Los/as candidatos/as seleccionados/as desarrollarán las funciones propias de la categoría de Técnico Medio de Gestión de Función Administrativa, conforme al siguiente mapa de competencias:

COMPETENCIAS PROFESIONALES

a) Conocimientos:

- Gestión de los procesos de integración de los diferentes sistemas de información que se utilizan en el SSPA y que afectan, entre otros, a sistemas de información hospitalario y de atención primaria (Diraya, SIGLO, MPA, PDI...).
- Gestión y control de dicha integración que contemplará todas las fases del ciclo de trabajo: análisis de necesidades, diseño de la solución, desarrollo y/o configuración de las herramientas corporativas necesarias para la implantación, mantenimiento y soporte.
- Gestión de Sistemas de BBDD (Oracle, Informix, Microsoft SQL Server, MySQL y PostgreSQL).
- Administrador de Sistemas de Almacenamiento SAN.
- Administrador de Servidores Windows, Solaris y Linux.
- Administrador de sistemas cortafuegos Fortinet o sistemas cortafuegos basados en Linux (iptables o firewall-d).
- Administrador de redes locales de capa 2, con especial mención a conocimientos en el manejo de electrónica de red de fabricantes como Cisco, 3Com, HP o Huawei.
- Conocimientos de gestión de redes Wifi de gran tamaño, asimismo conocimientos de la normativa relacionada a estas redes aplicables en el estado Español.

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/16





- Inglés nivel alto en lectura y escritura y nivel medio en conversación.
- Estrategias de criptología, cifrado de datos y secuización de la transmisión de información.
- Administrador de Internet Information Services (IIS), Apache HTTP Server, Apache Tomcat y Weblogic.
- Gestión y control del directorio activo corporativo DMSAS.
- Formación específica a los profesionales y demás integrantes del STIC en materia de Infraestructura de Sistemas, usadas en las aplicaciones corporativas del Servicio Andaluz de Salud (Diraya, PDI, MPA, Receta XXI, etc).
- Aplicaciones corporativas del Servicio Andaluz de Salud (asistenciales y no asistenciales) como p. ej: Diraya A.H., Siglo, BDU, CAE, etc.
- MADEJA y normativa específica de la Junta de Andalucía en desarrollo software.
- Metodología de gestión de servicios TI: ITIL
- Soporte a Aplicaciones ofimáticas comunes en el ámbito de la Administración Pública: LibreOffice.


- Gestión de plataforma corporativa de distribución automatizada de software
- Gestión de plataforma corporativa de antivirus.
- Gestión y soporte a dispositivos VoIP y movilidad.
- Gestión y administración de sistemas de Backup implementados, NetBackup, así como definición de políticas.

- Conocimiento de normas y medidas de seguridad aplicables a sistemas informatizados en cumplimiento de la Ley 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD), el R.D 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el RD 3/2010 del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Decreto 1/11 de Política de Seguridad de la información de la Junta de Andalucía.

b) **Habilidades:**

- 1) Capacidad para las relaciones interpersonales.
- 2) Capacidad de organización y planificación de los trabajos encomendados.
- 3) Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- 4) Análisis y gestión del tiempo.
- 5) Habilidades sociales de comunicación.
- 6) Capacidad de trabajo en equipo
- 7) Capacidad de innovación y creatividad
- 8) Adecuada utilización de los recursos

Código:	6hhMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/16





c) **Actitudes**

- 1) Proactividad y constancia
- 2) Compromiso con los objetivos de la organización
- 3) Metódico y sistemático
- 4) Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- 5) Alteridad
- 6) Autonomía para la resolución de problemas
- 7) Actitud positiva frente al aprendizaje y la mejora continua
- 8) Adaptabilidad a los cambios
- 9) Talante positivo, generador de clima laboral positivo

5.- PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de las siguientes fases.

1ª Fase: Prueba específica mediante la cual se acrediten los conocimientos específicos del puesto.

Esta fase constará de la realización de una prueba de conocimientos previos sobre materias relacionadas con el puesto, que tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un cuestionario teórico-práctico de 40 preguntas tipo test –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times 0,5$, donde A= número de aciertos y E= número de errores.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios de Hospital Universitario Virgen Macarena, las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Finalizada esta fase, los/as candidatos/as podrán ser declarados APTO o NO APTO. Las personas candidatas declaradas aptas pasarán a la siguiente fase. La no superación de al menos el 50% de la puntuación total asignada en esta fase será causa de no superación del proceso selectivo. Por tal motivo, la puntuación mínima que para pasar a la 2ª fase queda fijada en 20 puntos.

2ª Fase: Aplicación del Baremo de Méritos.


Valoración del "curriculum vitae", conforme al Baremo de méritos que figura en el Anexo I, a cuyos efectos cada candidato/a presentará un Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo (ANEXO II). Puntuación máxima 40 puntos.

El valor ponderado sobre el máximo de puntuación posible, que será de 80 puntos, será por tanto el siguiente:

1ª FASE: Prueba específica.

Test de conocimientos previos: APROBADO/NOAPROBADO. Máximo 50%

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16





2ª FASE: Aplicación del baremo de méritos

Valoración del "currículum vitae" conforme a baremo de méritos Anexo I. Máximo 50%

La Comisión de valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convocan, podrá declarar la convocatoria desierta.


6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- a. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.
- b. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentaran en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- c. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Dr. Fedriani 3 (41071 Sevilla), o en la forma establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 955 01 33 72 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que la actividad formativa de los puntos 2.3.1. y 2.3.2. del Baremo (Anexo II) sea computable, será necesario que los candidatos presenten certificado emitido por las Instituciones que se relacionan en el punto 2.3. b) del Baremo (Anexo II) de las Bases de la Convocatoria, en el que conste el número de horas de duración de cada actividad formativa, o bien la equivalencia que existe entre el número de créditos y el número de horas de duración.

- d. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.
- e. A la solicitud se acompañará:
 - i. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
 - ii. Acreditación titulación requerida en los requisitos específicos.
 - iii. Curriculum Vitae
 - iv. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
 - v. Autobaremo de méritos
 - vi. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadernados.

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16






Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

- vii. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.
- viii. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.
- f. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.
- g. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.
- h. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
- i. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
- j. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
- k. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- l. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- a. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Código:	6hwMS808PFIRMAPJwZzh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16





- b. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- c. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.
- d. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- e. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- g. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

6. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal interino para el desempeño de plaza vacante.

5. RECURSOS


Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN MACARENA

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ CP _____
C/Plaza _____
_____ núm. _____ piso/ puerta _____

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZKj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16





Tíno/s de contacto _____ e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de **TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha ____ de _____ de 2018 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos

En....., a..... de.....2017

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA


ANEXO I - BAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16





Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0.10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0.025 (máximo: 3.00 puntos).

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1. Formación Académica (Máximo: 6 puntos)


2.1.1, Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: 3 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención cum laude o sobresaliente, añadir 1,00 puntos.

2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.

Código:	6hWMS808PFIRMAPJWeZh/6GULHUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/16





2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.

2.2 Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3.00 puntos.

2.3 Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b. Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.


2.3.1 Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.
- b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.

2.3.2 Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente período de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.
- b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhuzkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16





homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

2.3.3 Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.3.4 Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.5 Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por PÚBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:

1. Libro completo: 1 punto.
2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Cuiden citación" = 0.30 puntos.
2. En revistas NO incluidas en el "Cuiden citación" = 0.15 puntos.

c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
3. De ámbito regional: 0.05 puntos.

d) Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:


1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
3. De ámbito regional: 0.025 puntos.

e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
3. De ámbito regional: 0.15 puntos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad,

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha:	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	11/16
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		






convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

ANEXO II: AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos

Código:	6hWMS808PFIRMAPJweZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por:	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	12/16
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: _____ puntos
4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: _____ puntos

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1 Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1, Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: 3 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención cum laude o sobresaliente, añadir 1,00 puntos.

2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos

2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos

2.2 Formación especializada (Máximo: 9 puntos)


2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: _____ puntos

2.3 Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.3.1 Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZk]	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/16





- a) Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0.025 puntos. Total: _____ puntos
- b) Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos

2.3.2 Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total: _____ puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total: _____ puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada _____. Por cada curso: 1 punto. Total: _____ puntos.

2.3.4. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. _____ Por cada 12 meses: 1 punto. Total: _____ puntos

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos _____. Por cada año: 0.10 puntos. Total: _____ puntos

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a. Por PÚBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

1. Libro completo: _____ puntos
2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos

b. Por cada PÚBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": _____ puntos.
2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": _____ puntos


c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos
2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos

d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos

Código:	6hwMS808PFIRMAPJweZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16





2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos


e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos
2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos

f. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos): _____ puntos.

ANEXO III

Código:	6hwMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16





SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

D/D^a _____ con D.N.I.
 núm. _____ y domicilio en _____ núm. de
 teléfono _____, en posesión del título de

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal de dos puestos de TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de fecha ___ de _____ de 2016, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.
 Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERITARIO VIRGEN MACARENA:

Código:	6hWMS808PFIRMAPJWeZh/6GULhUZkj	Fecha	03/12/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	16/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de fecha 03/12/2018, por la que se efectúa convocatoria pública, para la cobertura mediante nombramiento estatutario temporal con carácter Interino Vacante de **UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SUBG. A2)**, para el Hospital Universitario Virgen Macarena, queda expuesta en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del S.A.S. en el día de la fecha.

Sevilla, a 27 de diciembre de 2018

EL JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN DEL
SERVICIO DE PERSONAL DEL H.U.V. MACARENA



Fdo.: Manuel CAMPAÑA CORONIL